



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 12 de febrero de 2024

VISTO: Las Resoluciones de Administración N°000076-2023-BNP-GG-OA y N°000127-2023-BNP-GG-OA, de fechas 13 de julio y 07 de septiembre del 2023, respectivamente, expedidas por la Oficina de Administración; el Informe N° 000143-2024-BNP-GG-OA-ERH de fecha 9 de febrero de 2024, emitida por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Acta Final del Proceso de Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2020 – 2021, entre la Biblioteca Nacional del Perú y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú de fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió por consenso el Convenio Colectivo 2020- 2021, con vigencia desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022;

Que, en la cláusula cero del referido documento se convino en “(...) *constituir una comisión de trabajo de carácter paritario encargada de proponer un plan de bienestar social para los años 2021 y 2022, que incluya un programa de apoyo de apoyo alimentario a los servidores civiles del régimen laboral 276, conforme al artículo 140 y 142 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. (...)*”;

Que, con Resolución de Administración N°000076-2023-BNP-GG-OA de fecha 13 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión de Trabajo de carácter paritaria encargada de atender y evaluar lo establecido en la cláusula cero del convenio colectivo 2020-2021;

Que, con Resolución de Administración N°000127-2023-BNP-GG-OA de fecha 07 de septiembre de 2023, se resuelve lo siguiente:



“Artículo 1.- MODIFICAR, en el extremo de la representación de la entidad, la conformación de la Comisión de Trabajo de carácter paritario encargada de atender y evaluar lo establecido en la cláusula cero del Convenio Colectivo 2020-2021 suscrito entre el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú y la Biblioteca Nacional del Perú, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Representantes de la Biblioteca Nacional del Perú:

- El/la Director/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones.
(...)”

Que, por motivo del descanso vacacional de la Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones, por el período comprendido del 05 al 22 de febrero de 2024, se ha visto por conveniente designar como representante de la Biblioteca Nacional del Perú ante la Comisión Negociadora, únicamente durante dicho período vacacional, a el/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, a fin de no interrumpir las acciones orientadas a las funciones asignadas al citado comité;

Que, con el Informe N° 000143-2024-BNP-GG-OA-ERH de fecha 9 de febrero de 2024, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, emite opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Coordinador (a) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Jefatural N°000180-2023-BNP; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Administración N°000127-2023-BNP-GG-OA de fecha 07 de septiembre 2023, en el extremo que designa a el/la Director/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones, en calidad de miembro de la representación de la parte empleadora, por motivo del descanso vacacional de la Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones, por el período comprendido del 05 al 22 de febrero de 2024, designándose durante dicho período a:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, en calidad de miembro de la representación de la parte empleadora.

Artículo 2.- DISPONER que una vez culminada la designación a la que se hace referencia en el artículo precedente, el/la Director/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones, reasumirá la calidad de miembro de la representación de la parte empleadora, ante la Comisión de Trabajo de carácter paritario encargada de atender y evaluar lo establecido en la cláusula cero del Convenio Colectivo 2020-2021 suscrito entre el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú y la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros por la parte sindical señalada en la Resolución de Administración N° 000076-2023-BNP-GG-OA, y en el extremo de la representación de la entidad conformada mediante la Resolución de Administración N°000127-2023-BNP-GG-OA, para los fines que estimen pertinentes.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

